

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-076

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que *"La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional."*;
- Que** mediante Acuerdo Ministerial Nro. SENESCYT. 2018-013 de febrero de 2018, el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138 establece: *"Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior."*;
- Que** en sesión ordinaria No.010 realizada el 22 de agosto de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, trató la agenda y autorizó el viaje institucional al Presidente de la Comisión Gestora – Rector de esta Universidad, coordinado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Vínculo con la Comunidad, quien se trasladará a varias ciudades de Europa;
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Legalizar y expedir la aprobación de la Comisión Gestora a fin de que el Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora - Rector, realice el viaje institucional a diversos países de Europa, de conformidad a la agenda anexa.

El desplazamiento autorizado se realizará desde el 26 de octubre al 10 de noviembre de 2018.

Artículo Segundo.- El Presidente de la Comisión Gestora – Rector, recibirá la disponibilidad del itinerario a través de la Directora de Relaciones Internacionales, quien se encargará de confirmar la emisión del pasaje.

Artículo Tercero.- La subrogación de funciones del Presidente de la Comisión Gestora - Rector del 26 de octubre al 10 de noviembre de 2018, se realizará de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe las adquisiciones de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Relaciones Internacionales para su cumplimiento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de septiembre de 2018.



Ramiro Noriega Fernández

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**



Jamie Miranda Vargas

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**